

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO RESTRINGIDO DE MERITOS UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y TRANSFUSION

Primera. Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Laboratorio y Transfusión, dotada con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario técnico provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Desempeñará sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico-Profesor Jefe del Servicio y hará las guardias de día o noche que le correspondan, en la forma que se determine por el Decanato o Dirección Funcionativa del Establecimiento.

Tercera. Solamente podrán concursar a esta plaza los Médicos de la Beneficencia que figuren en cualquier escalafón provincial (Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares). Se justificará este extremo exclusivamente por certificación expedida por la Corporación Provincial a que pertenezca el aspirante, acreditativa de que figura incluido en el escalafón de Médicos de la Beneficencia Provincial, con expresión del número de orden, fecha de nacimiento, forma y fecha de ingreso en el Cuerpo, situación administrativa, especialidad y destino. Esta certificación deberá acompañarse necesariamente a la instancia.

Cuarta. Además de la condición determinada en la base anterior, los aspirantes deberán reunir las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad el último día del plazo que se fije para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- g) Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta. Los aspirantes presentarán con las instancias los documentos (originales o testimonios notariales) sobre méritos, servicios, etc., que sean puntuables conforme al baremo que para la calificación de méritos ha aprobado el Ministerio de la Gobernación.

Sexta. Las instancias para tomar parte en el concurso restringido, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base cuarta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a catorce, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Séptima. Los concursantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos del mismo.

Novena. El concurso será resuelto por la Corporación, previa propuesta que formule una Comisión calificadora formada por las de Beneficencia y Sanidad, con sujeción al baremo a que se refiere la base quinta de la convocatoria, y que es del tenor literal siguiente:

	Puntos
1.º—Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina...	2,50
2.º—Auxiliar de Cátedra por oposición de la Facultad de Medicina...	1,—
3.º—Médicos por oposición, de guardia, entrada o clínicos de la Beneficencia Provincial...	0,50
Profesor de Sala o Jefe de Servicio por oposición de la Beneficencia Provincial...	1,50
4.º—Director de Establecimiento médico-hospitalario de la Beneficencia Provincial...	1,75
Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial...	2,50
La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los dos restantes del grupo.	
5.º—Médico por oposición de Cuerpos del Estado o Municipio...	0,50
6.º—Título de Doctor en Medicina...	0,25
7.º—Premio extraordinario de Doctorado...	0,25

Puntos

8.º—Tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (por cada año de servicio) ... 0,25

Será eliminado todo concursante que no tenga cinco puntos como mínimo.

En caso de resultar empate de puntos en los concursantes, tendrá preferencia el de mayor edad.

Décima. El nombramiento en propiedad del concursante seleccionado quedará condicionado a la aportación, por el mismo, de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de resolución del concurso.

Si el concursante seleccionado no presentase su documentación dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Corporación designará a quien habiendo obtenido la puntuación mínima le siga en orden de la misma, a consecuencia de la referida anulación.

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—857)

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre diez plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA, cuyo número se ha obtenido, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

a) Cinco plazas que corresponden directamente al primer turno; y b) Cinco plazas declaradas desiertas, por acuerdo de la Corporación Provincial de 19 de febrero de 1959, al resolver el concurso restringido de méritos convocado para su provisión, correspondientes al segundo turno.

Estas diez plazas están dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a detracción correspondiente del Impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Segunda.—Los titulares de las plazas

cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales; y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- g) Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer, por los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, serán tres:

Primero. Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de una hora.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de los temas del cuestionario que se inserta a continuación sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Undécima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la Administración Local.

Duodécima.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le sigan en orden de puntuación y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las Bases de convocatoria.

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA DE DERMATOLOGÍA Y SIFILIOGRAFÍA

- 1.º Concepto y límite de la Dermatología y Venereología como especialidad.
- 2.º Histología de la epidermis y dermis.
- 3.º Fisiología de la queratinización.
- 4.º Fisiología de la secreción sudoral.
- 5.º Fisiología de la pigmentación cutánea.
- 6.º Sarna humana. Diagnóstico y tratamiento.
- 7.º Tiñas del cuero cabelludo. Clínica y diagnóstico.

8.º Tratamiento de las tiñas del cuero cabelludo.

9.º Estreptodermias. Formas clínicas y tratamiento.

10. Tuberculosis cutáneas. Clasificación. Formas atípicas y tratamiento.

11. Tuberculosis cutáneas típicas y tratamiento.

12. Enfermedad de Besnier-Boeck-Schaumann. Diagnóstico y tratamiento.

13. Manifestaciones cutáneo-mucosas de la lepra.

14. Lesiones neuronales y tróficas de la lepra.

15. Leishmaniosis cutáneo-mucosas. Diagnóstico y tratamiento.

16. Dermatitis por virus filtrables. Cuadros clínicos y tratamiento.

17. Dermatitis artificiales. Profilaxis y tratamiento.

18. Dermatitis por alteraciones metabólicas.

19. Dermatitis del embarazo. Patogenia y tratamiento.

20. Eczema, histología, clasificación. Prurigo, eczema constitucional.

21. Eczema de contacto. Otras variedades de eczema.

22. Tratamientos generales y locales de los distintos tipos de eczema.

23. Lupus eritematoso agudo. Diagnóstico y tratamiento.

24. Dermatomiositis. Diagnóstico y tratamiento.

25. Paniculitis. Cuadros clínicos. Diagnóstico y tratamiento.

26. Pénfigo. Diagnóstico y tratamiento.

27. Dermatitis de Dühring-Brocq. Eritema exudativo multiforme. Epidermolisis ampollosa. Diagnóstico y tratamiento.

28. Ulceras de las extremidades inferiores de origen vascular. Diagnóstico y tratamiento.

29. Dermatología geriátrica. Afecciones de la edad senil y medidas preventivas.

30. Angiomas. Cuadros clínicos y tratamientos.

31. Formas clínicas de los epiteliomas cutáneos. Diagnóstico.

32. Tratamiento de los epiteliomas cutáneos.

33. Melanomas malignos. Diagnóstico y tratamiento.

34. Afecciones decalvantes del cuero cabelludo.

35. Uretritis gonocócicas masculinas. Complicaciones genitales y tratamiento.

36. Uretritis no gonocócicas. Tratamiento.

37. Chancro venéreo. Complicaciones y tratamiento.

38. Síndromes digestivos y extragenitales de la linfogranulomatosis inguinal subaguda.

39. Síndromes urogenitales de la linfogranulomatosis inguinal subaguda.

40. Tabes dorsal. Tratamiento.

41. Parálisis general progresiva. Tratamiento.

42. Sífilis ocular. Tratamiento.

43. Sífilis y embarazo. Mecanismo de transmisión de la sífilis congénita. Profilaxis.

44. Reacciones serológicas clásicas en el diagnóstico de la sífilis.

45. El test de inmovilización de los treponemas.

46. Penicilino-terapia de la sífilis. Otros antibióticos de acción treponemocida.

(G.—859)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Guadalix de la Sierra, en su longitud de 7,080 metros, y de los kilómetros 15, 16 y 17 del camino de Miraflores de la Sierra a Canencia.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de

otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.572)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del firme con riego asfáltico superficial del camino vecinal de Robledo de Chavela al límite de la provincia, por Valdemaqueada, kilómetros 7 y 8.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.573)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche y riego asfáltico del firme de la carretera de La Granja, por Collado Villalba y Morazarzal, a Cerceda.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.574)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.575)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial de la carretera provincial de la del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, kilómetros 5 al 12,800.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de diciembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.576)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se indican, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes, en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956:

Juez de Paz propietario de:

Villamanta.
Pelayos de la Presa.
Villa del Prado.
Villanueva del Pardillo.
Robregordo.
Ciempozuelos.
Estremera.

Juez de Paz sustituto de:

Villanueva de la Cañada.
Guadalix de la Sierra.
Villa del Prado.
Pinilla del Valle.
Campo Real.
Pelayos de la Presa.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos, asimismo, mediante concurso celebrado de conformidad con lo determinado en los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, los siguientes:

Fiscal de Paz propietario de:

Valdilecha.

Fiscal de Paz sustituto de:

Cadalso de los Vidrios.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.395)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de Comercio y Turismo, S. A., contra doña Trinidad Miralles Páez, sobre pago de pesetas, se cita a esta última, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que el día nueve de enero próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.

(A.—15.647)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Uria Leal, asistida de su esposo don Crestencio Mendoza, contra don Valentín Revuelta y García-Diego, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, de los siguientes inmuebles:

Primera. Una casa en el pueblo de Loma, Ayuntamiento de Merindad de Montija, y sitio de Trueban, no cons-

el número, con su adherido de corral, hórnera y tejavana, Linda: por ente, corralada y huerta de Angelita Gil; derecha, entrando, casa de Josefa Sáinz Trápaga; por la izquierda y espalda, huerta del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo mil doscientos cuatro, y libro ochenta y cinco de Montija, folio doscientos diez vuelto, finca cuarenta y un mil ciento cuatro inscripción. Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Las dos terceras partes indivisas de una heredad, al sitio de La Salinera, hoy huerta, de dicho pueblo de Loma, de trece celemines o cincuenta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, herederos de Romualdo López y camino Real; Sur, los de Estanislao Peña; Este, camino, y Oeste, arroyo que separa de Matías Martínez. Esta finca se formó por la agrupación de las dos siguientes: a) Heredad a La Salinera, de seis áreas; linda: Norte, herederos de Romualdo López; Sur, Angelita Gil, hoy Miguel Revuelta; Este, camino Real; y Oeste, callejas; b) Otra al mismo sitio, de cuarenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, carretera y Guillermo Pareda; Sur, camino; Este, arroyo y sendero, hoy carretera vecinal. Sobre esta heredad, hoy huerta, se construye un edificio destinado a casa-habitación, sin que conste el número, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso principal y desván. Está sita y construida dentro de referida huerta, teniendo su frente al lado Sur, inscrita al tomo mil doscientos cuatro libro ochenta y cinco, folios doscientos seis y doscientos siete, finca número once mil ciento tres, inscripciones primera y segunda. Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Tercera. Una heredad al sitio de Cabañón, de siete celemines y medio de sembradura, o cuarenta áreas veinte centiáreas; linda: Norte, el caudal; Sur, Celestino Vivanco; Este, Hilario Baranda, y Oeste, camino Real. Inscrita al tomo mil doscientos cuatro, libro ochenta y cinco, folio doscientos doce, finca once mil ciento cinco, inscripción primera. Tasada en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Cuarta. Otra al Cerrado, de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda: Norte, Faustino Regúlez; Sur, Dimas Muñoz; Este, pared; y Oeste, carretera. Inscrita al tomo y libro, folio doscientos trece, finca número once mil ciento seis, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Quinta. Otra al Robledón, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, arroyo, y Oeste, Florentino Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos catorce, finca número once mil ciento siete, inscripción primera. Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Sexta. Otra en Salas, campa de una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Valeriano Muñoz; Sur, Angel Gil; Este, río Trueba, y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos quince, finca número once mil ciento ocho, inscripción primera. Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Séptima. Otra a Carrasquedo Pequeño o Salinera, de cuatro celemines o quince áreas y veintiocho centiáreas; linda: Norte, terreno; Sur, Antonio Sáinz Ezquerro; Este, Gabriela García, y Oeste, herederos de Antonio Rozás. Inscrita al tomo y libro citados, folio doscientos dieciséis, finca número once mil ciento nueve, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Octava. Otra a la Dehesa de Lomas, que es campa, de tres celemines o diecinueve áreas y nueve centiáreas; linda: Norte, Manuel Martínez; Sur, Este y Oeste, dueños desconocidos. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos diecisiete, finca número once mil ciento diez, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Novena. Otra a Prado de los Pontones, o sitio de Truba, de diez celemines o cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda: Norte, Teresa García Diego; Sur, herederos de Félix López;

Este y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos dieciocho, finca once mil ciento once, inscripción primera. Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

Décima. Otra al Cascajo, sitio de Trueba, de veinticuatro áreas; linda: Norte, Josefa Sáinz Trápaga; Sur, herederos de José María Angulo; Este, camino Real, y Oeste, calleja. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos diecinueve, finca once mil ciento doce, inscripción primera. Tasada en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas.

Undécima. Otra en Arderas o La Lastra, de quince áreas; linda: Norte, carretera de La Lastra; Sur, Enrique Baro; Este, Pedro Ortiz, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veinte, finca once mil ciento trece, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima. Otra a Alacín, de diez áreas; linda: Norte, herederos de Tomás Sáinz Trápaga; Sur, Los Angulos; Este, terreno, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintiuno, finca número once mil ciento catorce, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Trece. Otra a Blancona o Lindota, de treinta áreas; linda: Norte, herederos de José María Angulo; Sur, Bonifacio Castañón; Este, sendero a Villasanté, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio doscientos veintidós, finca número once mil ciento quince, inscripción primera. Tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Catorce. Otra al Cerrado, de tres celemines u once áreas; linda: Norte, el caudal; Sur, Enrique Baro; Este, pared y terreno concejil, y Oeste, camino de servidumbre. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintitrés, finca número once mil ciento dieciséis, inscripción primera. Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Quince. Una heredad al sitio de Cerrado, de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda: Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo mil doscientos cuatro, libro ochenta y cinco, folio doscientos veinticuatro, finca número once mil ciento diecisiete, inscripción primera. Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dieciséis. Otra en Robledón, de cinco celemines o veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linda: Norte, arroyo de San Ginés; Sur y Oeste, Juan Manuel Martínez, y Este, Ramón Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veinticinco, finca número once mil ciento dieciocho, inscripción primera. Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Diecisiete. Otra en Valles, que es campal, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda: Norte, herederos de Francisco García; Sur y Oeste, herederos de Justa López, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintiséis, finca número once mil ciento diecinueve, inscripción primera. Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Dieciocho. Otra a La Arena, sitio de Trueba, de setenta y dos áreas; linda: Norte, el caudal; Sur, Josefa Sáinz Trápaga; Este, Angelita Gil, pared en medio, y Oeste, río Trueba, pared en medio. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintisiete, finca número once mil ciento veinte, inscripción primera. Tasada en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

Diecinueve. Un prado al sitio de Renaja, de diez áreas; linda: Norte, Enrique Baro; Sur y Oeste, calleja, y Este, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintiocho, finca número once mil ciento veintiuno, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Veinte. Otra a Lindota, llamada La Colorada, de cuarenta áreas; linda: Norte, Benito Peña y Eulogio Espinosa, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos veintinueve, finca número once mil ciento veintidós, inscripción primera. Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Veintiuno. Otra al Hoyo, de quince áreas; linda: Norte, Benito Peña y caudal; Sur, Francisco Arroyo; Este, Ricardo López y Josefa Sáinz Trápaga, y Oeste, terreno. Inscrita al mismo tomo y libro, folio doscientos treinta, número once mil ciento veintitrés, inscripción primera. Tasada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.638)

JUZGADO NUMERO 8.

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre de don José Domingo Salcedo, contra don Carlos Ballesteros Calzada, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo, y por reproducción de la anterior, la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

«En Madrid, piso segundo izquierda exterior de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Blasco de Garay, de esta capital. Ocupa una superficie de 41 metros 69 decímetros cuadrados y se compone de cuatro habitaciones, cocina y W. C. Linda: por la derecha, con la calle de Blasco de Garay; por su espalda, con terrenos de las Religiosas Concepcionistas; por su frente o entrada con el piso segundo, centro exterior, patio de la casa y caja de escalera, y por la izquierda, con patio de la casa y vivienda número uno.»

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, convenido por las partes, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, ascendente a cuatro mil ochocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.641)

JUZGADO NUMERO 15.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos seguidos por doña Matea Crespo Izquierdo, asistida de su esposo don Viriato Valdivielso Sáez, representada por el Procurador señor Aguilar, contra don Antonio Salto Carballedo, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente embargado al ejecutado:

Casa sita en la calle Otero y Delgado, número nueve (Colonia del Porvenir, en Peñagrande), Madrid; tasado su solar y plantas una y dos, en 546.320,00 pesetas.

Parcela de terreno en término de Madrid (antes Chamartín de la Rosa), en sitio llamado cerro de Morrión y de Alcubilla, tasado en 23.667,60 pesetas.

Advertencias

Primera

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castañón, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos sesenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quinientas sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

La titulación, suplida por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen, en días y horas hábiles, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.643)

JUZGADO NUMERO 19.

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve-

ve, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra la Sociedad «Galletas Madrid, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a la Entidad demandada, consistentes en la instalación para fábrica de galletas, de caramelos, con sus accesorios, herramientas, mobiliario, material de oficina, envases; fábrica de chocolates y pastelería, y grupo electrógeno, una furgoneta marca «Dodge», matrícula MU-10.154, de 18 HP., y un triciclo de reparto, todo lo cual se encuentra instalado en el domicilio social de la Entidad demandada, ronda de Segovia, número 16.

Los derechos de traspaso del citado local de negocio, que consta de planta baja, pisos principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en oficina, habitación del guarda, descansadero de pieles, cuadra con pajera, almacén cochera, caja de escalera y dos patios, hallándose los pisos principal y segundo destinados a secadero de pieles.

Y se advierte a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, que fueron por los bienes muebles la cantidad de 573.551,62 pesetas, y por los derechos de traspaso 562.500,00 pesetas, o sea el diez por ciento de la cantidad total de 1.136.051,62 pesetas, ya que ambos lotes salen a subasta conjuntamente, sin que puedan hacerse posturas por separado.

Segundo

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero del año próximo, a las doce de su mañana.

Tercero

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceró; y

Cuarto

Que la aprobación del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en razón a subastarse los derechos de traspaso del local industrial referido, y que el adquirente ha de contraer previamente la obligación que le impone el artículo 32 de la citada ley.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.648)

JUZGADO NUMERO 20.

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de cuenta jurada, seguidos a instancia de don Antonio Moxó Ruano, Notario de este Ilustre Colegio, representado por el Procurador señor Pinto Gómez, contra la Sociedad «Manufacturas Cerrajerías, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar de nuevo, por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados, que son los siguientes:

«Un torno Universal marca «Mateo», de las siguientes características: distancia entre puntos, 1.500; número de fabricación, 1.973, con motor acoplado de 3 HP.

Una máquina taladro «Radial», para taladrar hasta cincuenta; número de fabricación, M. 1.392, con motor acoplado de 5 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día nueve de enero próximo; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados objeto de subasta, se encuentran depositados en el domicilio social de «Manufacturas Cerrajerías, S. A.», calle del Teniente Coronel Noreña, número 38, en poder del Jefe de Talleres don Luis Martínez Moreno.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.645)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 271, de 1958, instruido por asesinatos contra José María Manuel Pablo de la Cruz Jarabo y Pérez Morris, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes efectos:

Un maletín de fibra color beige, una limá, un alicate, una gorra de conductor, unos prismáticos de teatro, un pantalón de verano color gris, una americana «sport» verde, a cuadros marrones y amarillos; dos clips blancos, dos camisetas de verano marca «Ocean», tres camisetas blancas «arrow», made in U. S. A., una camisa nylon color crudo, marca «Manhatan»; diez corbatas, un par de guantes de piel, una boina negra, tres pares de zapatos de color, respectivamente, blanco corinto y corinto; una maleta de material plástico, un traje de lana gris, un traje de lana azul claro, un batín rojo, dos pares de zapatos, un par de zapatillas, un pijama, una chaqueta de pijama, tres calzoncillos, cuatro camisetas, dos pares de calcetines, una toalla pequeña, dos toallas de baño, una cartera, un maletín de material plástico, un reloj despertador con estuche, un regulador de corriente eléctrica, un llavero de plata con una moneda de Carlos III, una petaca de piel para cigarrillos puros, una cartera de piel con cremallera metálica, un aparato de radio marca «Zniph», núm. 4672916; un medio batín, dos corbatas, una maleta de cartón forrada de lana color marrón, con cantoneras de cuero; una camisa marca «Samform», color crudo; unas zapatillas de baño, de suela de crepé; un baúl-armario de color negro, con cerraduras de metal blanco; un par de zapatos de cuero color negro, un par de zapatos color blanco, un par de zapatos de ante de color azul, dos hormas de madera para zapatos, seis pares de calcetines, una manta de viaje, dos servilletas, tres camisas de etiqueta, una camisa amarilla, una bolsa de goma para agua, una brocha de afeitar con mango amarillo, un corta-papeles de pasta, una funda de gafas de plástico, un portarretratos repujado, un traje de americana y pantalón de verano color beige, una americana de «smoking», color claro, un pantalón color beige oscuro, rayado; un traje de verano color beige, de gabardina; una maleta de lona color «Burdeos»; una americana príncipe de Gales; marrón claro, etiqueta «Bars»; un chaleco ídem, una americana de gabardina gris claro, un jersey granate de punto, sin mangas; un man-

tel de piqué amarillo, una camisa de seda color gris, una camiseta, una chaqueta de pijama color gris, un pantalón de pijama color salmón, un mantel de color amarillo, dos manteles de color blanco, una servilleta color verde, un paño de cocina color blanco, un par de calcetines, un mecheró de petaca, dos corbatas, un bolígrafo encarnado, una maleta de lona impermeabilizada de color amarillo, con cantoneras de cuero; un baúl de color negro de fibra con cerraduras y cantoneras de metal y un condensador de automóvil.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de catorce mil trescientas pesetas con veinticinco céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos el diez por ciento de referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la Secretaría de este Juzgado, en la cual podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Carlos de la Cuesta.

(C.—19.289)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Bequiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos ejecutivo sumario promovidos por doña Pilar Ibáñez Martín, contra doña María del Amor Rodríguez Rey, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente:

Piso segundo defecha de la casa señalada con el número ciento treinta y uno, en la actualidad, antes con el ciento cincuenta provisional, y aun antes noventa y nueve, también provisional, de la calle de Jorge Juan, de esta capital. Consta de siete habitaciones; cuarto de baño, dos cuartos de aseo, cocina, «office» y hall, y tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, comprendidos muros, y linda: al frente, rellano de la escalera, hueco de esta, patio de servicio y hueco de ascensor; derecha, entrando, patio y solar de la calle de Povedilla y edificio propiedad del Banco de España; izquierda, con piso segundo izquierda, y fondo, calle de Jorge Juan. A este piso le es inherente el cuarto trastero número dos, de superficie ocho metros cuadrados, aproximadamente, situado en la planta de sótanos.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas sesenta mil seiscientos pesetas, fijado en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y créditos anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.646)

SEVILLA

EDICTO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital.

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de doña María del Rosario, conocida por Rosario Sánchez de la Torre, ocurrida en esta capital, el quince de julio último, en estado de casada con don Antonio Manuel Cerquera Campos, así como que su herencia la reclama su conyuge, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que éste, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. La causante había nacido en Madrid, el día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y seis, y era hija de doña Consuelo Sánchez de la Torre.

Dado en Sevilla, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. García.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Ricardo A. Abundancia.

(A.—15.649)

REQUISITORIA

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción al mismo.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los «BB. OO.» del Estado y de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado en sumario número 448, de 1954, rollo número 1.226, de 1954, por delito de hurto, Antonio González Púa, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Adolfo y Estefanía, natural de Belvis de la Jara, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en calle de Embajadores, 182, y caso de ser habido, sea ingresado en la cárcel correspondiente y puesto a disposición de este Juzgado, para cumplir la pena que se le impuso de tres años de presidio menor, por sentencia fecha 30 de octubre de 1957, dictada en dicha causa por la Ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—5.377)

(B.—4.996)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 11.456, por mil pesetas, fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido; anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Intendente (Firmado).

(A.—15.650)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo,